



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.



**COMISION DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS SONORA:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2020**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento aprobar, con base en las contribuciones y demás que ingresos determine anualmente el Congreso, su presupuesto de egresos y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso c) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que el Presupuesto de Egresos que apruebe el Ayuntamiento contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

en las Comisaría y Delegaciones, según lo establece el párrafo primero del artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones señaladas en el considerando anterior, deberá incorporar los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos que con el carácter transferencias de recursos se otorguen a entidades, organismos e instituciones que realizan actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como las amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con lo que establece el artículo 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2020, que nos fue presentado por el Tesorero Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día veintinueve de Diciembre 2019.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio fiscal del año 2020, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2020, que fue elaborado de acuerdo a los lineamientos y políticas de gasto público, los techos financieros y los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto aprobados por el Ayuntamiento, así como aplicando los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable a fin de armonizar la información financiera para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asciende a la cantidad de 802 millones 146 mil 406 pesos, que comprende los recursos destinados a las entidades paramunicipales por un total de 70 millones 442 mil 068 pesos y a la administración pública municipal por un importe de 731 millones 704 mil 338 pesos, cantidad que representa el 4.24 por ciento más que el monto del presupuesto del ejercicio fiscal anterior.

Teniendo como guía los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo vigente y considerando que se constituye en el principal instrumento del que se vale el Ayuntamiento para la ejecución del Plan, el proyecto de gasto de este primer año de gobierno municipal tiene como objetivo fundamental fortalecer la seguridad pública y el desarrollo social en general, satisfacer las demandas de



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

la sociedad guaymense, que den como resultado la mejora de su nivel de bienestar, eficientar los servicios públicos y propiciar el desarrollo urbano, crear las condiciones para promover e impulsar las actividades productivas y la generación de más fuentes de empleo para los guaymenses, todo ello bajo el sustento de una administración municipal más eficiente para atender dichas demandas de la comunidad y capaz de incidir en el dinámica del desarrollo económico.

De ahí que, animado por este objetivo fundamental, el proyecto destina 146 millones 323 mil 679 pesos a la seguridad pública, recursos que significan 20.00 por ciento en relación al total presupuestado y que serán destinados principalmente para efectuar la vigilancia mediante recorridos anuales por los diversos sectores de la ciudad, así como para la realización de cursos de capacitación para promover la profesionalización de los elementos de la policía y la adquisición de patrullas, acciones estas que, junto con las demás que prevé el proyecto de gasto en este sector, posibilitarán que Guaymas logre ser el municipio más seguro de Sonora y uno de los más seguros del país.

Por su parte, al desarrollo social el monto asignado asciende de manera conjunta a 42 millones 912 mil 585 pesos, cifra que representa 5.86 por ciento en relación al presupuesto total.

Los recursos destinados a servicios públicos suman 86 millones 303 mil 447 pesos, que son el 11.79 por ciento en relación al presupuesto total para 2020 y serán aplicados en dar servicios de mantenimiento al sistema de alumbrado público, efectuar servicios de barrido de calles, construir gavetas y prestar servicios de inhumaciones y exhumaciones en los panteones municipales, efectuar el mantenimiento de calles, prestar servicios de mantenimiento y limpieza a plazas y monumentos, así como a parques, jardines y bulevares, entre otras acciones importantes.

Se asignan 146 millones 143 mil 488 pesos al desarrollo urbano, cantidad que equivale al 19.97 por ciento en relación al presupuesto total. En este rubro se están contemplando recursos que se aplicarán en la ejecución de obras públicas por administración directa y recursos federales convenidos, acciones de mantenimiento y conservación de vialidades, acciones de rehabilitación y mantenimiento de plazas y áreas públicas, otras acciones de este tipo en canchas deportivas de colonias populares, la rehabilitación y mejoramiento de caminos, la ejecución de obras concertadas con y para el beneficio de la comunidad, sin descuidar el control urbano y para lo cual se prevén efectuar inspecciones de obras urbanas y para atender las denuncias presentadas por la ciudadanía en esta materia.

En tanto, para promover el desarrollo económico, el proyecto de gasto destina 13 millones 875 mil 530 pesos que significan 1.90 por ciento en relación al



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

presupuesto total, por medio de los cuales se llevarán a cabo acciones tendientes a la promoción económica en el municipio, eventos de promoción turística para atraer más visitantes, convenciones empresariales a fin de detonar proyectos de inversión productiva.

Finalmente, para promover una mayor eficacia de la administración municipal, a través de gobierno abierto se destina el 40.47% a las dependencias que realizan actividades exclusivamente administrativas.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso C) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 y 106 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Artículos 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Único.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El Presente Acuerdo tiene por objeto establecer las asignaciones presupuestales de los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del Municipio de Guaymas y sus Comisarias y Delegaciones durante el ejercicio fiscal 2020, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores, así como precisar las disposiciones que regularán el ejercicio del gasto público municipal, de conformidad a lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás legislación aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público se considerará como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo vigente, tomando en cuenta los objetivos, metas y prioridades contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en la esfera de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

La interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en su esfera competencial.

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

II. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no existe ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante,



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

decisorio, y representante del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley;

III. Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

IV. Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

V. Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;

VI. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra Información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

VII. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos;

VIII. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

IX. Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades;



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

X. Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

XI. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XII. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;

XIII. Presupuesto de Egresos del Municipio: Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal de que se trate, a partir del primero de enero, los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del municipio y sus comisarias y delegaciones, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores;

XIV. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio;

XV. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público, actividad que puede ser realizada en forma directa, descentralizada, concesionada a particulares o en coordinación con otros municipios;

XVI. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;

XVII. Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

XVIII. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter;

XIX. Trabajadores de Base: son los no incluidos en el párrafo anterior, son inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo; y

XX. Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- El patrimonio municipal se constituirá y manejará de conformidad a lo que establecen los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa dicho patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal .

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y de deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales;

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal;

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo económico y social que formule el ayuntamiento;



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;

VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado;

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado;

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja; y

XII. El presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que, en términos del presente Acuerdo, deba remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo que aprueba el mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de su entrada en vigor para su ejercicio y seguimiento y revisión de la cuenta pública; y

II. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 7º.- El presente Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2020, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8º.- El Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de 731 millones 704 mil 338, que comprende los recursos destinados a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como a las Comisarias y Delegaciones.

Artículo 9º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a las dependencias y entidades de la administración municipal, así como a las Comisaría y Delegaciones, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Asimismo, El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Artículo 10.- De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
Municipio de Guaymas Sonora

		ART. 10
Código o Clave	Clasificación por tipo de gasto	Presupuesto aprobado (\$)
1	Gasto Corriente	542,693,127
2	Gasto de Capital	137,922,736
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	17,105,357
4	Pensiones y Jubilaciones	33,983,118
	Total presupuesto	731,704,338



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Artículo 11.- De acuerdo a la clasificación económica, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Municipio de Guaymas Sonora

		ART.11
Código o Clave	Clasificación económica	Presupuesto aprobado (\$)
2	GASTOS	714,598,981
2.1	GASTOS CORRIENTES	576,649,245
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/Gastos de explotación de las actividades empresariales	439,678,447
2.1.1.1	Remuneraciones	279,857,458
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	159,820,988
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	-
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	-
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	-
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	-
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	33,983,118
2.1.3	Gastos de la propiedad Intereses	41,756,535
2.1.3.1	Intereses	41,396,535
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	360,000
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	7,811,469
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	53,419,676
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	-
2.1.7	Participaciones	-
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	-
2.2	GASTOS DE CAPITAL	137,949,736
2.2.1	Construcciones en Proceso	107,999,425
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	29,923,311
2.2.3	Incremento de existencias	27,000
2.2.4	Objetos de valor	-
2.2.5	Activos no producidos	-
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	-
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	-
	TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE	714,598,981
3	FINANCIAMIENTO	17,105,357
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	17,105,357
3.2.1	Incremento de activos financieros	-
3.2.2	Disminución de pasivos	17,105,357
3.2.3	Disminución de Patrimonio	-
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	731,704,338



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Artículo 12.- De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación o hasta partida genérica, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se presenta enseguida:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPAL 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida genérica)
Municipio de Guaymas Sonora**

ART. 12

Código o	Clasificación por objeto del gasto	Presupuesto aprobado
Clave	(Partida Genérica)	(\$)
1000	SERVICIOS PERSONALES	275,579,804
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	147,670,256
111	Dietas	4,074,546
113	Sueldo base al personal permanente	143,595,710
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	6,106,152
121	Honorarios asimilables a salarios	4,578,000
122	Sueldos base al personal eventual	1,528,152
123	Retribuciones por servicios de carácter social	-
124	Retribuciones a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	54,723,410
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	13,701,826
132	Primas de vacaciones, dominical y Gratificación de fin de año	31,125,308
133	Horas extraordinarias	6,055,000
134	Compensaciones	3,441,276
137	Honorarios especiales	400,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	61,257,755
141	Aportaciones de seguridad social	60,457,755



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

142	Aportaciones a fondos de vivienda	-
143	Aportaciones al sistema para el retiro	-
144	Aportaciones para seguros	800,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,822,231
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-
152	Indemnizaciones	3,000,000
154	Prestaciones Contractuales	2,822,231
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-
159	Otras prestaciones sociales y económicas	-
1600	PREVISIONES	-
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	-
171	Estímulos	-
172	Recompensas	-
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS	-
181	Impuesto sobre nominas	-
182	Otros impuestos derivados de una relación laboral	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,590,117
2100	MAT. DE ADMON, EMISION DOCTOS Y ART.OF.	8,221,946
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,818,600
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,169,100
213	Material Estadístico Y Geográfico	26,000
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-
215	Material impreso e información digital	34,200
216	Material De Limpieza	570,200
217	Materiales y útiles de enseñanza	4,541,846



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	62,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,481,900
221	Productos Alimenticios Para Persona	1,411,700
222	Productos Alimenticios Para Animales	20,000
223	Utensilios para el servicio de alimentación	50,200
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima.	-
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-
239	Otros productos adquiridos como materia prima	-
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,527,200
241	Productos minerales no metálicos	-
242	Cemento y productos de concreto	875,900
243	Cal, yeso y productos de yeso	14,200
244	Madera y productos de madera	71,000
245	Vidrio y productos de vidrio	18,000
246	Material eléctrico y electrónico	1,407,700
247	Artículos metálicos para la construcción	37,200
248	Materiales complementarios	31,200
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,072,000
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	210,800
251	Productos químicos básicos	-
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

253	Medicinas y productos farmacéuticos	195,800
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,430,100
261	combustibles, lubricantes y aditivos	16,430,100
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,980,972
271	Vestuario y uniformes	1,829,372
272	Prendas de seguridad y protección personal	111,600
273	Artículos deportivos	40,000
274	Productos textiles	-
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	27,000
281	Sustancias y materiales explosivos	-
282	Materiales de seguridad publica	15,000
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	12,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,710,200
291	Herramientas menores	365,000
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	202,800
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,600
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	124,800
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	964,800
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,044,200
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

3000	SERVICIOS GENERALES	129,895,526
3100	SERVICIOS BASICOS	36,635,800
311	Energía eléctrica	35,540,000
312	Gas	12,000
313	Agua	-
314	Telefonía tradicional	820,000
315	Telefonía celular	-
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	213,400
318	Servicios postales y telegráficos	50,400
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	5,983,000
321	Arrendamiento de terrenos	360,000
322	Arrendamiento de edificios	2,287,200
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,262,400
325	Arrendamiento de equipo de transporte	195,400
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,878,000
327	Arrendamiento de activos intangibles	-
328	Arrendamiento financiero	-
329	Otros Arrendamientos	-
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	31,941,987
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	17,901,175
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	3,540,712
334	Servicios De Capacitación	10,275,200
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	2,000
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	222,900



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

337	Servicios de protección y seguridad	-
338	Servicios de vigilancia	-
3400	SERVICIOS FINANC., BANCARIOS, COMERCIALES	1,985,000
341	Servicios financieros y bancarios	866,000
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	800,000
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	30,000
345	Seguros de bienes patrimoniales	30,000
346	Almacenaje, envase y embalaje	-
347	Fletes y maniobras	259,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	35,337,300
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	7,004,800
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	254,600
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	19,600
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,111,400
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	12,000
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	225,400
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	26,400,000
359	Servicios de jardinería y fumigación	309,500
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	5,459,000
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,391,000
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	56,000
364	Servicios de revelado de fotografías	-
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	12,000